

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 19 de Diciembre de 2014.
SPPN-E-14-1111

**Compañera
Alba Palacios
Primera Secretarí
Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimada Compañera Palacios:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación de la Autorización para Suscribir el Aumento Adicional de Recursos** presentado a Nicaragua por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para suscribir 265 acciones adicionales Selectivo y de Capital con el Banco Mundial por un valor de US\$31,968,275.00 de las cuales 81 son Acciones Selectivas y 184 Acciones de Capital General; para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Paul Oquist Kelley".



Paul Oquist Kelley
Secretario Privado para Políticas Nacionales

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 19 de Diciembre de 2014.

**Compañero
René Núñez Téllez
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación de la Autorización para Suscribir el Aumento Adicional de Recursos presentado a Nicaragua por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para suscribir 265 acciones adicionales Selectivo y de Capital con el Banco Mundial por un valor de US\$31,968,275.00 de las cuales 81 son Acciones Selectivas y 184 Acciones de Capital General;** para que conforme a tu solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a sun, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA" and "19 DE DICIEMBRE DE 1985".

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho**

I. ANTECEDENTES

Que el 16 de marzo de 2011, la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) adoptó la Resolución No. 612 titulada "Aumento Selectivo del Capital Social Autorizado para Mejorar la Voz y la Participación de los Países en Vías de Desarrollo y en Transición 2010" (Resolución SCI). La Resolución SCI aumentó el capital autorizado del Banco y le autoriza aceptar suscripciones adicionales de acciones de países miembros elegibles.

En esta misma fecha, el BIRF adoptó la Resolución No. 613 titulada "Aumento General de Capital 2010" (Resolución GCI); dicha resolución GCI aumentó el capital autorizado del Banco y le autoriza aceptar suscripciones adicionales de acciones de países miembros elegibles. La fecha del depósito del correspondiente "Instrumento de Suscripción", para el SCI termina el 16 de marzo de 2015 y para el GCI el 16 de marzo de 2016, por lo que Nicaragua, deberá pagar, según el Anexo C de la Resolución No. 613 el 6% del total del valor de las acciones del GCI, que corresponde al importe de US\$1,331,810.40, programado en el Presupuesto General de República vigente.

En comunicación con fecha del 29 de septiembre de 2014 bajo referencia MHCP-DM-E1267-09-14, enviada por el

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Ministro de Hacienda y Crédito Público al Secretario Corporativo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Nicaragua expresó su interés en suscribir 265 acciones adicionales de las cuales 81 son acciones Selectivas (SCI) y 184 son acciones del Capital General (GCI) asignadas a Nicaragua.

II. PROPUESTA A NICARAGUA LA SUSCRIPCIÓN DE 265 ACCIONES CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) DEL BANCO MUNDIAL.

En este contexto, que mediante comunicación recibida del Banco Mundial referido a 265 acciones adicionales fijas y exigibles aprobadas para Nicaragua, por la Junta de Gobernadores en las Resoluciones tituladas: "Aumento Selectivo de Capital Autorizado 2010 para mejorar la voz y participación de Países en vías de Desarrollo y en Transición" en los términos y condiciones establecidos en el párrafo 3 de la Resolución No. 612 y "Aumento de Capital General 2010", en los términos y condiciones establecidos en el párrafo 3 de la Resolución No. 613, en las cuales se contempla la asignación de las acciones no suscritas por los países miembros y se detallan los procedimientos que deberán seguir para formalizar sus respectivas suscripciones.

En este contexto, Nicaragua debe depositar en el BM un "Instrumento de Suscripción" mediante el cual acuerda suscribir las respectivas acciones adicionales de Capital y Selectivas. Las 81 Acciones Selectivas (SCI) con un valor de US\$9,771,435.00 no tienen costo para Nicaragua según Tabla a continuación del párrafo No. 2, Resolución No. 612. Las acciones de Capital General (GCI), serán pagaderas en efectivo y tienen un valor de Veintidós Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta Dólares (US\$22.196.840.00).

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Nicaragua: Resumen del Aumento Acciones BIRF

	USD	GCI	SCI	Total
Nicaragua	Por participación			
Numero de participaciones		184	81	265
Valor total	120,635.00	22,196,840.00	9,771,435.00	31,968,275.00
Pagado en Porción	7238,1	1,331,810.40		1,331,810.40
Porción exigible		20,865,029.60	9,771,435.00	30,636,464.60

Desglose de Acciones:

Acciones Pagaderas en Efectivo	Acciones Capital Selectivas Exigibles	Total
184	81	265
22,196,840.00	9,771,435.00	31,968,275.00

La fecha del depósito del correspondiente "Instrumento de Suscripción", para el SCI termina el 16 de marzo de 2015 y para el GCI el 16 de marzo de 2016, por lo que Nicaragua, deberá pagar, según el Anexo C de la Resolución No. 613 el 6% del total del valor de las acciones del GCI, que corresponde al importe de US\$1,331,810.40, programado en el Presupuesto General de República vigente.

Con relación a la porción exigible a cancelar, correspondiente a US\$ 20,865,029.60, sólo se puede llamar a Nicaragua a pagarlas si el BIRF ya no puede satisfacer sus obligaciones de pago de deuda o los requisitos de garantía, según el Anexo C, de la Resolución No. 613. Ver

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Artículo II, Secciones 5, 7 y 9 del Convenio Constitutivo del BIRF con respecto al capital exigible.

FUNDAMENTACIÓN

Por las razones antes expuestas, y con fundamento en los artículos 138, numeral 12, 140 numeral 2 y 150 numeral 3 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, y los Artículos 90, 91 y 92 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", y sus reformas incorporadas en su texto refundido, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 234 del 10 de diciembre del 2014, someto a consideración de la Asamblea Nacional, la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación de la Autorización para Suscribir el Aumento Adicional de Recursos presentado a Nicaragua por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para suscribir 265 acciones adicionales Selectivo y de Capital con el Banco Mundial por un valor de US\$31,968,275.00 de las cuales 81 son Acciones Selectivas y 184 Acciones de Capital General.

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



DECRETO A.N. No. _____

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 214-2014 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 229 del 2 de diciembre de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribirá 265 Acciones Adicionales con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF-BM).

II

Que mediante las 265 acciones adicionales fijas y exigibles aprobadas para Nicaragua, por la Junta de Gobernadores en: i) Resolución No. 612 "*Aumento Selectivo de Capital Autorizado 2010*" para mejorar la voz y participación de países en vías de desarrollo y transición y ii) Resolución No. 613 "*Aumento de Capital General 2010*" en la cual se contempla la asignación de las acciones no suscritas por los países miembros y se detallan los procedimientos que deberán seguir para formalizar sus respectivas suscripciones.

III

Que mediante carta firmada el 29 de septiembre de 2014 bajo referencia MHCP-DM-E-1267-09-14, Nicaragua expresó su interés con el propósito de cumplir con los requisitos jurídicos y hacer efectiva la suscripción del aumento adicional de las 265 acciones, de las cuales 81 son acciones selectivas (SCI) y 184 son acciones del capital

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



general (GCI) asignadas a Nicaragua las cuales debe depositar en el Banco Mundial un Instrumento de Suscripción acordando suscribir las 81 acciones con un valor de US\$9,771,435.00 que no tienen costo para Nicaragua, conforme la Resolución No. 612 y las 184 acciones serán pagaderas en efectivo y tienen un valor de US\$22,196,840.00.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO DE APROBACIÓN DE CARTA CON REFERENCIA MHCP-DM-E-1267-09-14 SUSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EN VIRTUD DE HACER EFECTIVA LA SUSCRIPCIÓN DE 265 ACCIONES ADICIONALES CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), DE LAS CUALES 81 SON ACCIONES DEL CAPITAL SELECTIVO (SCI) Y 184 SON ACCIONES DEL CAPITAL GENERAL (GCI), APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBERNADORES DEL BANCO MUNDIAL EN LAS RESOLUCIONES No. 612 y 613.

Artículo 1. Apruébese suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) las 265 acciones adicionales por un monto de US\$31,968,275.00, de las cuales 81 son acciones del Capital Selectivo (SCI) con un valor de US\$9,771,435.00 no tienen costo para Nicaragua y 184 son acciones del Capital General (GCI) con un valor de US\$22,196,840.00 serán pagaderas en efectivo, dichas acciones fueron aprobadas por la Junta de Gobernadores del Banco Mundial mediante la Resolución No. 612 "Aumento

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Selectivo de Capital Autorizado 2010 para mejorar la voz y participación de países en vías de desarrollo y en transición" y Resolución No. 613 "Aumento de Capital General 2010" en la cual se contempla la asignación de las acciones no suscritas por los países miembros.

Artículo 2. La fecha del depósito del Instrumento de Suscripción, para el SCI termina el 16 de marzo de 2015 y para el GCI el 16 de marzo de 2016, por lo que Nicaragua deberá pagar, según Anexo C de la Resolución No. 613 el 6% del total del valor de las acciones del GCI, que corresponde al importe de US\$1,331,810.40, programado en el Presupuesto General de la República vigente.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios.
Secretaria
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación de la Autorización para Suscribir el Aumento Adicional de Recursos presentado a Nicaragua por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para suscribir 265 acciones adicionales Selectivo y de Capital con el Banco Mundial por un valor de US\$31,968,275.00 de las cuales 81 son Acciones Selectivas y 184 Acciones de Capital General; que firmo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



por lo que hace a la Exposición de Motivos,
Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa.
Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil catorce.


~~Daniel Ortega Saavedra~~



Presidente de la República de Nicaragua